



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Entre **Dimensión S.A. (ECI)**, representada en este acto por.....DNI, en su carácter de, con domicilio especial en la calle 9 de Julio 1936 de la Ciudad de Mendoza, por una Parte y en adelante denominada **LA PRESTADORA** y con domicilio legal en calleNº..... representado en este acto por el Sr. en su carácter de Apoderado, **DNI**, en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicios asistenciales que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Mediante el presente contrato se conviene que **La Prestadora** brindará servicio de emergencias, urgencias y otros servicios complementarios a las personas que indique **La Contratante**, conforme a las pautas y características de cada servicio que se detalla en el **ANEXO 1**, que forma parte integrante del presente y a las que las Partes se sujetan; servicios que se prestarán dentro del ámbito de la zona urbana de los departamentos de la Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Maipú y Luján de Cuyo, cuyos límites geográficos y zonas de acceso condicionado se detallan en **ANEXO 2**.

SEGUNDA: Se establece que **La Contratante** se compromete a abonar mensualmente a **La Prestadora** por la prestación de estos servicios el precio de **Pesos** (\$) más la suma de **Pesos** (\$.. ..) **correspondiente** al valor de IVA del 10.5%. Abonando una suma final de **Pesos** (\$.....) por persona por un total inicial de (...) personas. Dicha cuota mensual, podrá ser actualizada de acuerdo a las variaciones que vaya sufriendo el convenio que regula la actividad de emergencias médicas y traslados sanitarios, dándose aviso a **La Contratante** con una antelación de 30 días.


TERCERA: Se establece que **La Prestadora**, se compromete a presentar mensualmente del 01 al 05 de cada mes, la información de altas correspondientes a los servicios contratados por **La Contratante** a través del sistema de resumen respaldatorio, comprometiéndose **La Contratante** a pagar por adelantado, el importe de las mismas antes del 10 del mismo período.

CUARTA: **La Contratante** se compromete a comunicar a **La Prestadora**, cualquier cambio de la persona que se faculte para ejercer la representación legal.

QUINTA: **La Contratante** deberá comunicar inmediatamente a **La Prestadora** el hecho de que, respecto a cualquier persona adherida, debiera darse la baja al servicio; ello con la finalidad de que le sean suspendidos los servicios respectivos a que refiere el presente.

SEXTA: El presente contrato tendrá una duración demeses (.... meses) contados a partir del ...de..... de 20..., pudiendo ser dejado sin efecto por cualquiera de las Partes, mediante

www.eciemergencias.com

 (54 261) 441 3441





comunicación expresa realizada con treinta días de anticipación, sin que medie al efecto expresión de causa alguna. Si las partes no manifiestan su voluntad expresa de disolver el contrato a su vencimiento, se entenderá prorrogado por otro período similar en forma automática.

SEPTIMA: Para todos los efectos emergentes del presente, las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Asimismo, en caso de controversia en la aplicación y/o interpretación del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción distinta, en especial la Federal.

OCTAVA: El sellado del presente contrato será abonado por partes iguales. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares a su solo efecto y mismo tenor, en la Ciudad de Mendoza a los .. días del mes de del año 20...



ANEXO 1

Emergencias Médicas:

Significa toda crisis de salud de gravedad tal que resulta necesaria una atención médica inmediata, debido a que la vida del paciente corre riesgo inminente. No comprende casos de trastornos de conducta o crisis psiquiátricas.

ECI EMERGENCIAS atenderá a los Socios en su domicilio, en la vía pública o cualquier lugar dentro de su radio de cobertura en Gran Mendoza. Dicha atención se prestará las 24 horas de los 365 días del año en los casos en los que existiera riesgo inmediato para la vida del Socio, y comprenderá la atención, el diagnóstico presuntivo, medidas y/o tratamientos preliminares de emergencias que el personal médico de ECI determine, y el eventual traslado en Unidades Coronarias Móviles (UCM) hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda. Este beneficio se brinda sin coseguro y con carencia de 48 hs.


Urgencias Médicas:

Significa toda crisis de salud en la que, si bien la vida del paciente no corre riesgo inminente, se requiere una rápida intervención médica para procurar evitar complicaciones mayores que pudieren poner en riesgo de vida al paciente. No comprende casos de trastornos de conducta o crisis psiquiátricas. Dicha atención se prestará las 24 horas de los 365 días del año y comprenderá la atención, el diagnóstico presuntivo, medidas y/o tratamientos preliminares de urgencias que el personal médico de ECI determine, y el eventual traslado en Unidades Coronarias Móviles (UCM) hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda. Este beneficio se brinda con coseguro y con 48 hs carencia.

Consulta Médica Domiciliaria: Consiste en la visita de un médico clínico para adultos o pediatra que concurre al domicilio del paciente con el equipamiento necesario para solucionar todos aquellos casos donde se observen síntomas de enfermedad no urgente, tales como estados gripales, fiebre, diarreas, dolores articulares, etc. Se presta durante las 24 horas, los 365 días del año dentro del radio habitual de cobertura de ECI en Gran Mendoza. Carencia de 72 hs y con coseguro abonado en cuenta corriente según canal de pago elegido.

Traslados urbanos: Cuando, por orden médica, sea necesario trasladar a un paciente desde el domicilio para su internación o desde un centro de internación a su domicilio por alta médica, lo mismo que cambios entre centros asistenciales, Estudios de Alta complejidad (RMN; TAC,), primer control de cirugía y regreso cateterismo, ECI se encarga de hacerlo. Sin costo adicional dentro de esta reglamentación. Carencia: 30 días desde la fecha de alta o ingreso del Socio.

www.eciemergencias.com

 (54 261) 441 3441





Odontología de Urgencia:

Servicio conformado por una red de consultorios odontológicos de atención permanente, con guardias las 24 horas, los 7 días de la semana. El paciente puede ser asistido en casos de dolor, inflamación, hemorragias post-quirúrgicas, flemones, traumatismos, abscesos, etc. Prestación que no constituye paso intermedio o continuación de tratamiento. Carencia de 72 hs, sin restricciones y sin costo adicional.

Exclusiones: Todo tipo de prótesis, ortodoncia y ortopedia funcional. Implantes. Fotocurados. Radiología, etc. Cualquier práctica no especificada en este Reglamento.

Cobertura Nacional e Internacional:

Reciprocidad de servicios a través del SIEM (Sistema Integrado de Emergencias Médicas) en todo el país y principales ciudades de Latinoamérica. Incluye atención de emergencia, urgencia y consulta médica. Carencia de 72 hs. Sin costo adicional en la mayoría de las localidades cubiertas. Solicite mayor información antes de viajar en nuestro Centro de Atención al Cliente.



ANEXO 2

Se deja establecido que el área de cobertura en la cual La **Prestadora** brindará sus servicios se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites geográficos.

Al **Norte**, Departamento Las Heras Calle Independencia y línea imaginaria al oeste.

Al **Sur**, Departamento Luján de Cuyo, límite natural del Río Mendoza.

Al **Oeste**: Las Heras, Capital, Godoy Cruz y Luján, Zonas urbanas del Piedemonte hasta distrito Vistalba – sobre Ruta 82 hasta vías del Ferrocarril.

El **Este**: Dpto. Guaymallén: Calle Barcelona, Avellaneda y Mathus Hoyos; Dpto: Maipú: Canal Pescara.

Dentro de este radio, existen a su vez zonas de acceso condicionado, a las que ECI EMERGENCIAS habitualmente no puede ingresar sin contar con apoyo policial seguro. sin embargo, por tratarse de un Convenio Colectivo, ECI procurará brindar servicio a los clientes que se encuentren en dichas zonas cuando se trate de situaciones de Emergencia Médica con riesgo de vida.